



0126

Resolución Gerencial Regional Nº 089 -2015-GRA/GRTC

Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno
Regional - Arequipa;

VISTO:

El expediente de Registro N° 23035-2015, conteniendo el **Oficio N° 014-2015-GRA/GRTC/SGC**, emitido por el Sub Gerente de Comunicaciones, que propone designación de Habilitado pagador encargado de la Caja Chica de la Sub Gerencia de Comunicaciones-GRTC. y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 032-2014-GRA/GRTC/SGC, emitido por el Sub Gerente de Comunicaciones, Ing. Christian Motta Contreras, informa que la oficina a su cargo viene sufragando la compra de algunos artículos que son de necesidad, motivo por el cual solicita se habilite caja chica por el monto de S/. 1200.00 nuevos soles, la cual estará a cargo de la Sra. Luz Pastora Begazo Núñez, identificado con DNI. 29522764;

Que, el fondo para Pagos en efectivo y/o Fondo fijo para caja chica, es un monto de recursos financieros que se mantiene en efectivo y se destina únicamente para gastos menores que demande su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados para efectos de su pago mediante otra modalidad;

Que, el Artículo 37° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007- EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece que: "... el Fondo Fijo para Caja Chica, podrá utilizarse con cargo a fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinario. Su administración se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y a las disposiciones que regulan el Fondo para Pagos en Efectivo";

Que, la Norma General de Tesorería N° 06, en el ítem II define al fondo Fijo para Caja Chica, como aquel constituido, con carácter único por dinero en efectivo de monto fijo establecido de acuerdo a las necesidades de la entidad; por lo que, dicho fondo servirá para atender el pago de gastos menudos y urgentes, teniendo en cuenta lo solicitado por el encargado de la Sub Gerencia de Comunicaciones resulta procedente atender su pedido;

Que, de conformidad con las normas generales de Tesorería 05 y 07 Fondo para pagos en efectivo, aprobado por Resolución Directoral N° 026-80- EF/77.15, Resolución Directoral N° 002-2007-EF.77.15, que aprueba la directiva de Tesorería y, en uso de sus facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2015-GRA/PR;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Autorizar a la Unidad de Tesorería de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, la apertura de un Fondo para Pagos en Efectivo y/o Fondo Fijo para Caja Chica para la Sub Gerencia de Comunicaciones por la suma de S/. 1,200.00 (Mil Doscientos con 00/100 nuevos soles)

SEGUNDO.- Designar a la **Sra. Luz Pastora Begazo Núñez**, identificada con DNI. 29522764, como Habilitado Pagador encargado del Fondo Fijo para Caja Chica, para atender los gastos menores de la Sub Gerencia de Comunicaciones.



Resolución Gerencial Regional Nº 087 -2015-GRA/GRTC

TERCERO.- El monto antes señalado tiene por objeto solventar necesidades de dinero en efectivo para el Ejercicio Presupuestal 2014.

CUARTO.- El Fondo para pagos en efectivo y/o Fondo Fijo para Caja Chica, no podrán ser utilizado para cubrir egresos mayores entendiéndose que estos pagos en ningún caso podrán ser fraccionados cuando se trate de un mismo concepto.

QUINTO.- El Fondo para pagos en efectivo y/o Fondo fijo para Caja Chica, se utilizará para atender el pago de gastos menores y urgentes.

SEXTO.- El custodio titular del Fondo para pagos en efectivo y/o Fondo Fijo para Caja Chica, rendirá cuenta documentadas de la utilización de dicho fondo por lo menos una vez al mes.

SÉPTIMO.- La Oficina de Administración a través de Tesorería de ésta Gerencia Regional, será la encargada de hacer cumplir lo dispuesto en la presente Resolución.

OCTAVO.- Encargar la notificación al Área de Tramite Documentario de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones la presente resolución conforme lo dispone el art. 20 de la ley 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa, a los

30 MAR. 2015

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES
.....
Abog. José Edwin Gamarras Vásquez
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES